



PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Comunicados de Prensa

Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales



SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y EL COMERCIO DE GRANOS

Esta Federación cree necesario exponer su opinión con respecto al proyecto de ley del título que cuenta con media sanción de la Cámara de Diputados y, en consecuencia, será objeto de tratamiento por parte del Senado. En tal sentido expresa:

- I. Apoya la iniciativa oficial en cuanto a la fijación de precios de transferencia para operaciones con empresas vinculadas, en las que intervenga un intermediario que no puede demostrar su independencia respecto del exportador argentino.
- II. Rechaza por ineficaz y arbitraria la propuesta de considerar como "precio de transferencia" el del "día de la carga de la mercadería" o el convenido con el intermediario, el que fuera mayor ya que:
 - a) Incorpora artificialmente un elemento de alto riesgo para el exportador, pues recién conocerá el resultado de su actividad comercial una vez embarcados los granos. Esto adquiere especial importancia en un mercado que se caracteriza por operar grandes volúmenes, bajísimos márgenes brutos y extrema volatilidad en sus precios.
Frente a este panorama: Qué precio podrá ofrecer un exportador en el mercado local para comprar granos que deberá embarcar en el futuro en cumplimiento de sus ventas si, por imperio de este proyecto, recién conocerá el precio que el Estado le fijará cuando efectivamente embarque la mercadería?
Con el solo hecho de mencionar que su costo adicional puede ser del 35% de los aumentos de precios que ocurran entre el momento de venta y el embarque, queda expuesto el riesgo generado por el Estado.
Todo riesgo ocasiona costos lo que, a su vez, desalentará las operaciones a término.

Ello generará un enorme retraso en el funcionamiento del mercado, afectando el descubrimiento de precios en el tiempo, el transporte y almacenamiento, la asignación del crédito, el funcionamiento de los puertos y embarques. En resumen pérdida tanto de la competitividad de las principales exportaciones del país como del ingreso de los productores y demás participantes de la cadena.
 - b) La arbitrariedad se refleja en el hecho de tributar sobre ganancias que no existieron en el caso de aumento de precios entre el momento de venta y el de embarque, impactando sobre el exportador, o productor en caso de haberse trasladado el costo del riesgo creado aún con mercados que pudieran haber bajado.
- III. Propone como instrumento verdaderamente idóneo, a los efectos de evitar maniobras para eludir el pago de impuesto a las ganancias de fuente argentina, la consideración como "precio de transferencia" del precio FOB oficial establecido por la SAGPyA para las mercaderías comprendidas en la Ley 21.453, al momento de la declaración jurada de venta presentada por los exportadores, o el de venta el que fuera mayor.

25/08/03

NOTA SOCACOPCBA: Nuestra Institucion Cordobesa adhiere en todos los conceptos a lo expresado por nuestra federacion.- 29/08/03

C.E.C. y C.I.A.R.A.

CENTRO DE EXPORTADORES DE CEREALES (C.E.C.)
CÁMARA DE LA INDUSTRIA ACEITERA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
(C.I.A.R.A.)

Bouchard 454 - Piso 7º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - C 1106 ABF
Tel.: 4311-4477 - Fax: 4311-3899
E-Mail: ciaracec@ciaracec.com.ar

Comunicado de Prensa
PALABRAS Y NUMEROS CLAROS

Ante la publicación en diversos medios de información relativa al cumplimiento impositivo de las empresas agroexportadoras, el Centro de Exportadores de Cereales y la Cámara de la Industria Aceitera de la República Argentina informan que :

- 1) Las empresas que integran estas entidades exhiben una larga trayectoria de responsabilidad empresarial, ajustada a derecho
- 2) Resulta sugestivo que la AFIP conociendo con precisión los estados contables auditados de las mayores empresas agroexportadoras que en el periodo 1997-2002 generaron impuestos a las ganancias por \$ 556 millones, utilice las cifras seleccionadas de 7 empresas en 5 años para influir a los legisladores y a la opinión pública.
- 3) Para los cinco años seleccionados (1997-2001), las 10 empresas mas importantes (A.D.M. S.A, Aceitera General Deheza S.A., Bunge Argentina S.A., Cargill S.A., Molinos Rio de la Plata S.A., Nidera S.A., Pecomagra S.A., S.A. Louis Dreyfus, Toepfer S.A., Vicentin S.A.) contribuyeron con \$ 151 millones. En el año 2002 generaron impuesto a las ganancias \$ 405 millones. Es publico y notorio que los resultados del 2002 mejoraron por la devaluación.

Año	Ingresos	Utilidad	Impuesto	% Impuesto		Utilidad /
				s/ingresos	s/utilidad	Ingresos
	valores en miles de \$					en %
1997	6 369 659	63 770	21 277	0.33%	33.36%	1.00%
1998	6 427 671	-24 334	8 185	0.13%	-33.64%	-0.38%
1999	6 339 645	94 184	47 255	0.75%	50.17%	1.49%
2000	6 235 724	57 415	26 078	0.42%	45.42%	0.92%
2001	7 177 775	219 988	48 679	0.68%	22.13%	3.06%
1997- 2001	32 550 474	411 022	151 474	0.47%	36.85%	1.26%
2002	20 731 353	893 169	404 959	1.95%	45.34%	4.31%

- 4) Se confunde a la opinión publica cuando se compara impuestos a las ganancias con el total de los ingresos por ventas, cuando lo correcto es compararlo con las utilidades obtenidas ya que no se trata de un impuesto a las ventas. Así las utilidades de estas empresas en el periodo 1997-2001 fue de \$ 411 millones y el porcentaje de las utilidades absorbido por el impuesto a las ganancias fue del 36,9%
- 5) Debe destacarse que durante esos cinco años, 6 de las mayores empresas locales e internacionales (Continental, La Plata Cereal, Tradigrain, Moreno, Productos Sudamericanos y Buyatti) sufrieron crisis significativas. La participación de estas empresas en el mercado argentino, entre 1997 y 2001 fue del 25%.
- 6) El uso de palabras poco claras como "pantalla" y "fantasma" confunde. El proyecto de ley hace que el grueso de las operaciones con las que un exportador comercializa su producción sean consideradas vinculadas. El punto es que la ley pretende modificar el tratamiento que bajo la legislación comparada su utiliza en todos los mercados relevantes del mundo, en donde justamente en estos casos se considera el "precio de transferencia" para asegurar la aplicación de un precio transparente comparable. Ningún mercado es mas transparente que el de productos agrícolas.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 2003

Confederaciones Rurales Argentinas



Comunicado de prensa

26 – 8 - 2003

La producción no puede ser afectada por un diferendo ajeno

En virtud de los hechos de dominio público a raíz del proyecto de Ley que modifica las condiciones de liquidación del impuesto a las Ganancias para la exportación de granos, Confederaciones Rurales Argentinas (CRA) considera:

1º) Es necesario el control de la evasión fiscal o elusión tributaria. Reafirmamos la necesidad de extremar y eficientizar los controles, como paso previo a una reestructuración fiscal que simplifique la política tributaria y amplíe la base de contribuyentes.

2º) Creemos que un diferendo entre la AFIP y el sector de la exportación de granos y subproductos no puede terminar perjudicando a un tercero, porque las medidas que se pretenden aplicar presumiendo que se reducirá la evasión repercutirán en la producción, porque influye en el mercado a término debido a que la medida genera inseguridad en la formación del precio de los granos.

3º) Hay alternativas para solucionar este pleito sin afectar la credibilidad en la comercialización. Sugerimos aplicar a los efectos de la liquidación del Impuesto a las Ganancias y derecho de exportación el precio índice de la Secretaría de Agricultura de la fecha de presentación de la declaración jurada que efectúan los exportadores o el valor de venta declarado del contrato si éste fuera mayor a la fecha de inscripción.

Más información

Prensa CRA

(011) 4300 – 4451

pressacra@infovia.com.ar

Centro de Corredores de Cereales

CENTRO DE CORREDORES
Y AGENTES DE LA BOLSA
DE CEREALES



Nuestro **Centro de Corredores de Cereales**, como integrante de la Cadena Agroindustrial, ha intentado en la medida de sus posibilidades transmitir su preocupación sobre el tema que nos convoca.

Como partícipes equidistantes entre la Oferta (producción y comprador primario) y Demanda (comercial-exportador) y cumpliendo una función vital para la transparente formación de los precios agrícolas queremos manifestar nuestra total oposición a la norma incluida en la Ley Antievasión que hace variable el costo impositivo a las exportaciones granarias, por considerar que la misma no solo atenta el fin mismo que se pretende perseguir, sino también porque traerá graves consecuencias para el País en el corto plazo.

Esta afirmación la hacemos en la convicción que sin posibilidad de formación de precios “previsibles” y “predecibles” por transformar el efecto impositivo como variable al momento de cada embarque quitará un elemento fundamental a toda la cadena productiva – comercial agrícola, que es la **transparencia**, dañando de manera incomprensible al sector de mayor reacción y respuesta a las dificultades que vivió y vive nuestra Argentina. Es por ello que dejamos su análisis Jurídico – Constitucional para otros especialistas y llamamos a la reflexión basados en el “sentido común”.

Aseguramos que la Ley aprobada en la Cámara de Diputados, en la parte que nos corresponde y esperando lo haya sido por falta de elementos de juicio de los Legisladores, atenta contra el fin que la misma persigue ya que desaparecería la posibilidad de operar en forma transparente en el tiempo, debilitando ó terminando con los Mercados de Futuro, cuya importancia reside en que al actuar en el tiempo, permite que la oferta y la demanda se autorregulen evitando de ese modo las bruscas oscilaciones en los precios de productos que tales como los granos se caracterizan por una oferta estacional y una demanda permanente.

La existencia de Mercados de Futuro ya sea institucionalizados y de arbitraje ó los mercados “forward” han sido un elemento fundamental para el incremento de nuestra producción agrícola ya que han permitido :

- A los Productores anticipar variaciones negativas en los precios internacionales (en un esquema donde las mismas afectarían los precios internos) y por ende planificar estrategias productivas acordes a las utilizadas por los productores de otras partes del mundo con quienes debe directa

ó indirectamente competir. También el poder “descubrir” precios convenientes anticipándose a los períodos de recolección, ha actuado como defensa para ellos a efectos de no quedar cautivos de las circunstancias que ocurran durante la propia cosecha, no solo en lo referente a los precios, sino también a toda la logística que significa almacenar, acondicionar y transportar la misma.

- A los Comerciales – Exportadores posicionarse en el tiempo les ha permitido actuar planificando ventas y embarques al exterior aprovechando momentos convenientes y con estrategias a “meses vista” ya que a ninguna fábrica ó país extranjero se le ocurriría comprar hoy “lo que necesita la semana que viene” y por lo tanto perder esa capacidad los limitaría en sus colocaciones hacia el exterior en cuanto a que las mismas podrían estar restringidas a la posibilidad de compra sobre barcos “a la vista” con el encarecimiento en fletes, pérdida de oportunidades de mercados internacionales y toda la logística necesaria para poder ser un país respetado como exportador de productos que otros bien pueden proveer. Los países competidores exportadores agradecidos y sus productores también.

Argumentar que estas operaciones son realizadas con Empresas vinculadas o “fantasmas” y que ese es el motivo de la medida es no conocer ó no querer conocer como es la operatoria internacional.

Además, dejar a 100.000 productores agrícolas a la “suerte” de la situación de los precios en cosecha contra una demanda concentrada (cada vez más por la desaparición de participantes, seguramente por el “brillante” negocio que es la exportación) es realmente una situación sorprendente.

Creer que cualquier nuevo “impuesto – incertidumbre” no será trasladado al productor primario es de tal ingenuidad que atenta contra cualquier justificación de mayor recaudación.

En conclusión, no encontramos ganadores en el nuevo sistema. Sí muchos perdedores, principalmente la Argentina.

No es nuestro objetivo defender ningún Sector ni Empresa en particular y repetimos, como lo hicimos en nuestro comunicado de prensa, que si cualquier integrante de la cadena productivo - exportadora no tributó lo que corresponde, debería ser sumariado, sancionado y multado como corresponde, pero la solicitada aparecida como respuesta a nuestros reclamos sectoriales no nos clarifica ningún motivo que justifique las modificaciones propuestas ya que solo dice cuanto pagó supuestamente el sector exportador y da a entender que es muy poco, pero no aclara si estuvo mal pagado ni que instancia administrativa ó judicial comenzó por ese motivo ya que a toda la Cadena Agroindustrial seguramente le gustaría saber quienes no cumplieron con sus obligaciones ya que no se tenga duda que el rechazo y la sanción de todo el sector será tan fuerte como la del estado.

La Bolsa de Cereales y sus Entidades adheridas han dado sobradas muestras de preocupación y colaboración contra la evasión en todos sus niveles, es por ello que resulta llamativo no haber sido consultados al respecto, como también es llamativo que no se haya escuchado la opinión de la Secretaría de Agricultura, la que deseamos tenga en el futuro una mayor jerarquización dado la importancia de los temas que involucran al Agro.

Hemos sobrellevado y enfrentado trabajando, a la inseguridad jurídica que vivió la Argentina y cuando estábamos confiado (y aún lo estamos) en que esta nueva administración nos alejaría de ella, la volvemos a instaurar por una interpretación absurda.

Hacemos un llamado desesperado a los Funcionarios y Senadores en manos de quienes esta parte del futuro de la Argentina.

CENTRO DE CORREDORES Y AGENTES DE LA BOLSA DE CEREALES

Mario Marincovich
Presidente

26 de agosto de 2003